DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19602
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER20276
EVENTO SIRE No. 5422921

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Junta de Acción Comunal Barrio Jorge Gaitán Cortes
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de septiembre de 2023	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 39 No. 2C – 15	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 96265.963 Y: 101514.130		
SECTOR CATASTRAL:	Jorge Gaitán Cortes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			90 m^2		
UPZ:	40- Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			40		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0228DNMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	133 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 50007		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 39 No. 2C – 15, se localiza en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa,

inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda.

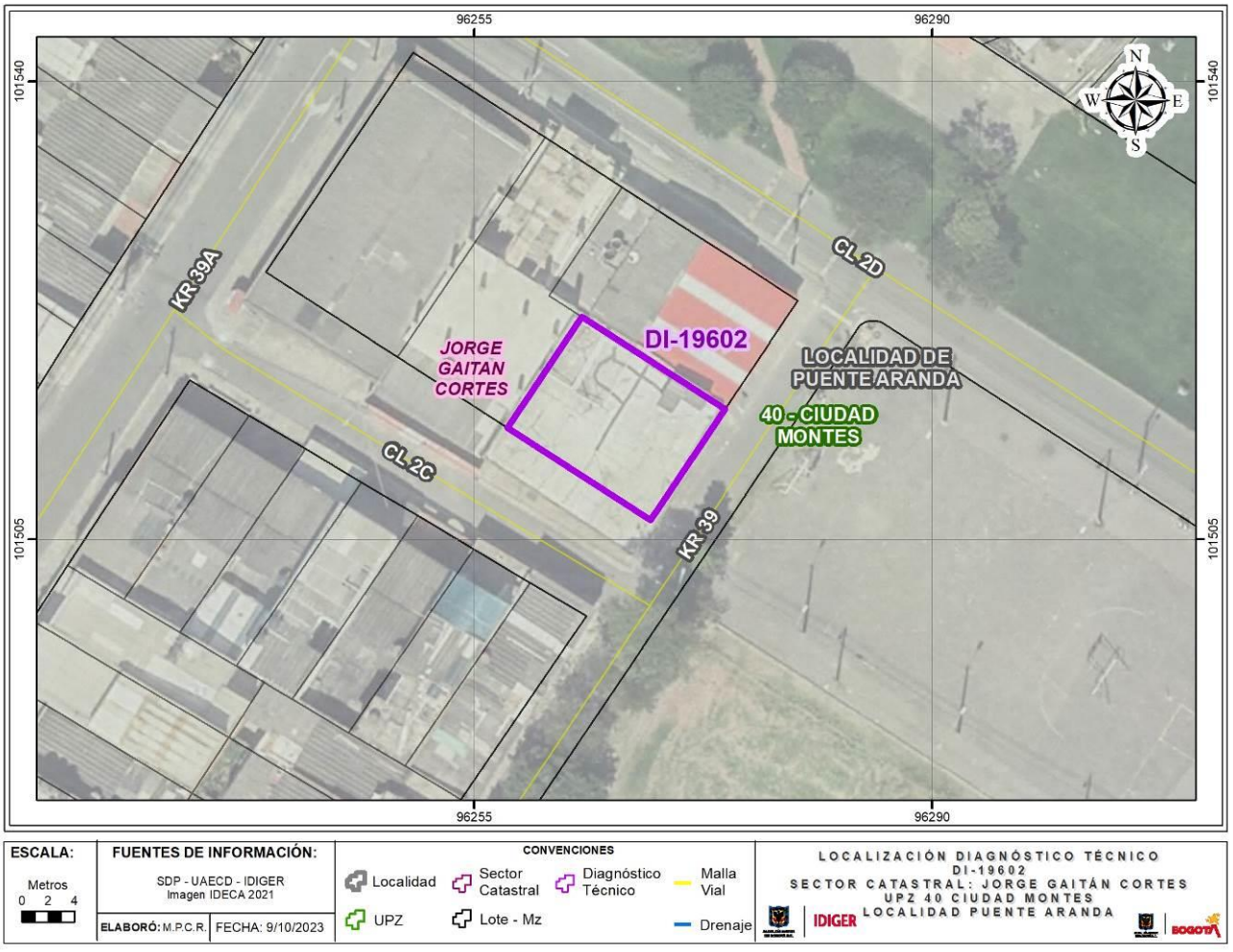


Figura 1. Localización general del predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2023ER20276, el día 18 de septiembre de 2023 personal del IDIGER desarrolló visita técnica al predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda, encontrando que el sector donde se emplaza el

predio mencionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) a cuatro (4) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se realiza inspección al predio de la KR 39 No. 2C – 15, el cual corresponde a una edificación de un (1) nivel más terraza, construida posiblemente bajo un sistema estructural de mampostería confinada donde funcionan las instalaciones de la Junta de Acción Comunal (ver Fotografía 1 y Fotografía 2).

En la parte del costado suroeste del predio de la KR 39 No. 2C – 15, donde funciona el salón comunal, se evidencian en la parte inferior de la placa de cubierta manchas de humedad, vista de organismos vegetales, desprendimientos de la pintura y del pañete en diferentes áreas de la placa (ver Fotografía 3 a la Fotografía 8). Hacia el costado norte del predio evaluado donde se encuentra el acceso a la terraza y el área de oficina, se observa humedad y desprendimiento de la pintura en la parte inferior de la placa de cubierta, en la viga y columna de ese sector (ver Fotografía 9 y Fotografía 10).

Se realiza inspección a la terraza, evidenciando en la parte superior de la placa de cubierta fisuras a lo largo de la placa, según manifiesta la señora María Aracely Hernández, quien acompaña la visita, se han realizado varias labores de impermeabilización a la placa, pero la humedad continua, situación que no es posible corroborar durante la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados en el predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionados con deficiencias constructivas y/o falta de impermeabilización de la placa de cubierta. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada del predio evaluado en la KR 39 No. 2C – 15



Fotografía 2. Vista de la fachada del predio evaluado desde el costado noreste.



Fotografía 3. Manchas de humedad y desprendimientos de pintura y pañete en la cara inferior de la placa de cubierta.



Fotografía 4. Manchas de humedad y vista de organismos vegetales en la cara inferior de la placa de cubierta.



Fotografía 5. Manchas de humedad y desprendimientos de pintura y pañete en la cara inferior de la placa de cubierta.



Fotografía 6. Manchas de humedad y vista de organismos vegetales en la cara inferior de la placa de cubierta.



. **Fotografía 7.** Manchas de humedad y desprendimientos de pintura y pañete en la cara inferior de la placa de cubierta.



Fotografía 8. Manchas de humedad cerca del acceso al salón comunal.



Fotografía 9. Desprendimientos de pintura y pañete en la cara inferior de la placa de cubierta en el costado norte.



Fotografía 10. Desprendimientos de pintura y pañete en la cara inferior de la placa de cubierta en el área de la oficina de la junta de acción comunal.



Fotografía 11. Estado de la cara superior de la placa de cubierta hacia el costado sureste.



Fotografía 12. Estado de la cara superior de la placa de cubierta hacia el costado suroeste.



Fotografía 13. Estado de la cara superior de la placa de cubierta hacia el costado noroeste.



Fotografía 14. Estado de la cara superior de la placa de cubierta hacia el costado este.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 39 No. 2C – 15	María Aracely Hernández	Mampostería confinada	Junta de acción de comunal	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad que se presenten desprendimientos de pañete de la placa de cubierta de los sectores descritos en el costado sur de la edificación donde funciona el salón comunal. Adicionalmente, aparición de nuevos daños al costado norte de la edificación emplazada en el predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda.

- Recomendación de restricción de uso del área del salón comunal ubicado al costado suroeste de la edificación emplazada en el predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda (ver Tabla 2).

Tabla 2. **Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5422921.**

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12410	18-09-2023	María Aracely Hernández	KR 39 No. 2C -15	Restricción de uso del área del salón comunal ubicado al costado suroeste.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica**.**

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada al área donde funciona el salón comunal (costado suroeste) en la edificación emplazada en el predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda, actualmente la estabilidad estructural y funcionalidad se encuentran comprometidas debido a las condiciones

evidenciadas en la cara inferior de la placa de cubierta Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La estabilidad estructural y funcionalidad del área donde funciona la oficina de la junta de acción comunal (costado noreste) en la edificación emplazada en el predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda no se encuentran comprometidas por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- Adicionalmente, se informa que no es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizar recomendaciones de cuidado, la supervisión ni revisión de estudios y obras realizadas en el predio evaluado, debido a que esta Entidad, no participó en la ejecución ni en la supervisión de los mismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de restricción de uso del área del salón comunal ubicado en el costado suroeste del predio evaluado dada por el IDIGER mediante formato 12410 del 18 de septiembre de 2023, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la zona.

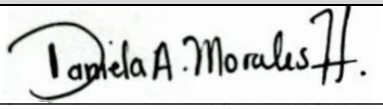
- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las gestiones y acciones que haya lugar, con el fin de realizar las intervenciones de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daño. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 39 No. 2C – 15, en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la Localidad de Puente Aranda, teniendo en cuenta que existe un estudio detallado de patología estructural realizado por personal especializado de la Caja de la Vivienda Popular, acoger las recomendaciones dadas en el mismo para llevar a la

edificación a las condiciones adecuadas para su uso; con el acompañamiento de personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma:  Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático